



Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

VISTO:

El Expediente N° 4074-3.865/15/INT., la existencia de un área conocida localmente como “**Bosques de Ciudad Evita**” caracterizada por bosques implantados, pastizales y extensos humedales asociados a la planicie de inundación del Río Matanza, conformando un ambiente de gran significación ecológica, y;

CONSIDERANDO:

Que es de gran importancia para toda la comunidad matancera, revalorar y conservar para la posteridad a Ciudad Evita como ejemplo urbano, ambiental e histórico;

Que la misma fue concebida como *ciudad jardín* rodeada de más de 500 Ha. de bosques, cuyas tierras fueron expropiadas en el año 1947 y fundada en el año 1948 durante la primera Presidencia del Gral. Juan Domingo Perón, cuya Circunscripción 1ª refleja desde la altura el contorno del perfil de Evita y fue declarada “Lugar Histórico Nacional” por Decreto Presidencial en el año 1997;

Que los bosques y espacios verdes forman parte de uno mayor considerado “el pulmón del oeste” del área metropolitana de Buenos Aires, donde incluso se han encontrado, en 1982, restos de alfarería Querandí;

Que todo el sector comprendido catastralmente como: 1191 B, 1234 D, 1234 E, 1234 F y 1235 B, corresponde a la planicie de inundación de la cuenta media del Río Matanza;

Que en el mencionado sector se encuentran numerosas especies nativas de flora y fauna según el informe obrante de fs. 18) a 36), realizado por “Ciudad Evita por el Bosque”;

Que es lindera de otros ecosistemas como la Reserva Natural Laguna de Rocha y los Bosques de Ezeiza, presentando diversos ambientes tales como: humedales, pastizal pampeano y bosques con especies autóctonas y exóticas;

Que estos bosques aportan innumerables bienes y servicios ecosistémicos entre los que puede mencionarse la amortiguación en la cuenca y la detoxificación de contaminantes entre muchos otros;

Que este lugar representará para los vecinos de Ciudad Evita en particular y todos los matanceros en general el primer espacio ecológicamente protegido lo que significa seguir avanzando por el camino que nos conducirá a un distrito más saludable y sustentable.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

Dr. CEALDIO A. GAMBARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA





*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

ORDENANZA: 24247

ARTICULO 1°: Declárase “RESERVA NATURAL Y AREA -----
----- ECOLOGICAMENTE PROTEGIDA” AL ÁREA
CONOCIDA COMO “Bosques de Ciudad Evita”, comprendida por
Nomenclatura Catastral como: 1191 B, 1234 D, 1234 E, 1234 F y 1235 B.-

ARTICULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adoptar las medidas ---
----- tendientes a preservar el ambiente natural en las actuales
condiciones, dentro de las leyes vigentes.-

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a gestionar las acciones
----- relacionadas con la situación dominial de los predios
enunciados en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4° Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo
Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta
Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-




Dr. CLAUDIO A. GAMBARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA




MIGUEL A. BAMPINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA

Municipalidad de La Matanza
Intendente Municipal
San Justo - Bs. As.

Corresponde Expediente N° 4074-3865-15-Int.-

VISTO:

Que en el Expediente N° 4074-3865-15-Int. el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza declarando como "Reserva Natural y Área Ecológicamente Protegida" al área conocida como "Bosques de Ciudad Evita";

PORTANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Secretaria de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 09-12-2015


Dr. CLAUDIO D. GRASSO
SEC. GRAL. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA




FERNANDO ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL